



**Informe de radicación y re-calificación de la contingencia // Alegatos de conclusión RAD.
20190009400 // Case: 19019**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mié 23/10/2024 9:20

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Constancia de envió a sujetos procesales.pdf; Alegatos de conclusión RAD. 20190009400.pdf; Radicación por Samai Alegatos.jpeg;

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente informo que el miércoles 16 de octubre de 2024, radique alegatos de conclusión ante el Juzgado 60 administrativo de Bogotá - Sección tercera, en defensa de los intereses de Axxa Colpatria Seguros S.A, dentro del proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA

jadmin60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

- **Casetracking: 19019**

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001334306020190009400

DEMANDANTE: KENDRY GINETH MERCHAN MORERA

DEMANDADOS: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y OTROS

Se adjunta al presente, escrito de alegatos que fue radicado, traslado de los alegatos a los sujetos procesales y constancia de radicación por SAMAI. Aunado a lo anterior, procedo con la re-calificación de la contingencia, que ya cuenta con revisión y visto bueno, así:

Es importante indicar que, en el proceso Axxa Colpatria Seguros es llamado en garantía por la secretaria de Educación de Bogotá en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.8001474085 y por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en virtud de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 000706534243, de lo anterior que se realice el ejercicio de re-calificación con cada una de las pólizas de seguro mencionadas.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.8001474085 (Secretaria de Educación de Bogotá)

RE-CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: PROBABLE

La calificación de la contingencia del proceso se mantiene como **probable**, dado que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8001474085, cuyo asegurado es el Distrito Capital - Secretaría de Educación, ofrece tanto cobertura temporal como material. En cuanto a la cobertura temporal, esta póliza fue suscrita bajo la modalidad de ocurrencia, lo que significa que ampara los daños causados a terceros durante su vigencia. Los hechos ocurrieron el 21 de septiembre de 2017, fecha dentro del periodo cubierto por la póliza, vigente entre el 6 de septiembre de 2017 y el 23 de mayo de 2018. En términos de cobertura material, la póliza cubre la responsabilidad extracontractual por los daños causados durante actividades realizadas por el asegurado, como es el caso del daño antijurídico alegado en el marco del programa "Al Colegio en Bici", gestionado por la Secretaría de Educación.

Adicionalmente, se tiene que, de las etapas probatorias surtidas, la declaración de parte de la señora Kendry Merchán fue desfavorable para los intereses de la Secretaría de Educación de Bogotá, asegurada por Axa Colpatria, ya que manifestó que el guía encargado, contratista de la secretaria de educación, dejó al menor Breyner Stiven Merchán Morera (QEPD) sin supervisión, al momento del accidente. Este testimonio, junto con las pruebas documentales, aumenta la probabilidad de que se concluya la responsabilidad administrativa de la Secretaría, pues, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, la administración es solidariamente responsable por los daños causados por sus contratistas durante la ejecución de actividades inherentes a la función pública.

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 000706534243 (Instituto de Desarrollo Urbano - IDU)

RE-CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: REMOTA

La calificación de la contingencia se mantiene como **remota**, debido a que el IDU no está legitimado en la causa por pasiva en el presente proceso, toda vez el tramo vial donde sucedió el accidente se encontraba a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el fin de efectuar obras de reconstrucción, y no del IDU. Adicionalmente, de lo probado a lo largo del proceso, la parte demandante no logra acreditar conducta por acción u omisión de parte del IDU que configurara un nexo causal con el daño antijurídico de la presente litis (fallecimiento del menor Breyner Stiven Merchán Morera).

Es de relevancia mencionar que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 000706534243, pactada bajo la modalidad de ocurrencia, presta cobertura temporal y material. Frente a la cobertura temporal debe decirse que la ocurrencia del hecho (21 de septiembre de 2017)) se encuentra dentro de la limitación temporal de la Póliza en mención comprendida desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 09 de marzo de 2018. Aunado a ello presta cobertura material en tanto ampara la responsabilidad civil extracontractual, que es lo que se pretende endilgar al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Sin embargo, no se realizaría el riesgo asegurado respecto de este extremo procesal, pues - como se indico en el párrafo anterior, la entidad asegurada no esta legitimada en la causa por pasiva en el proceso.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Muchas gracias por su gestión!

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.